

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

12290 Ejecución de títulos judiciales 202/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004426

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 202/2011.

Demandante: María Teresa Morales Martínez.

Abogado: Marta Hernández Fernández.

Demandado: Bofas del Mediterráneo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de D.ª María Teresa Morales Martínez, contra la empresa ejecutada Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia a 7 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Teresa Morales Martínez, frente a Sofás del Mediterráneo, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.612'65 euros en concepto de principal, más otros 601'15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

La Magistrado-Juez.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a 19 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días

insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y habiéndose acordado la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 958/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M.. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de 7 de julio de 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0202-11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.